



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

**Resolución**

**Número:**

**Referencia: RSE EX-2022-116485644-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAGISTER EN REDES DE SALUD – UNIV – NAC. ARTURO JAURETCHE**

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 296 del 31 de octubre de 2019, el Expediente N° EX-2022-116485644-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGISTER EN REDES DE SALUD, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, Instituto de Ciencias de la Salud, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 160/23 y Resolución del Rector N° 252/23.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la actual SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que en su Sesión N° 601 del 27 de noviembre de 2023, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto, o si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a esta Secretaría la aplicación de lo allí

normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 del 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que teniendo en cuenta la tramitación del presente comenzó con anterioridad a la vigencia de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2599 del 15 de noviembre de 2023, que aprueba el nuevo reglamento sobre la modalidad de educación a distancia, corresponde evaluar la carrera en el marco del documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia establecida por la Resolución Ministerial N° 2641/17 respecto del procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y Consecuente Validez Nacional de los Títulos aplicable.

Que por Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 296 del 31 de octubre de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales en virtud de la estructura definida por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional según Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA durante su Sesión N° 601 del 27 de noviembre de 2023 al título de posgrado de MAGISTER EN REDES DE SALUD, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, Instituto de Ciencias de la Salud, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN REDES DE SALUD a dictarse bajo la modalidad a distancia, según el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-27162179-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional quedarán sujetos a la obtención de acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

con posterioridad al inicio de las actividades académicas y a las previsiones sobre la validación del SIED dispuestas en el artículo 44 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

**ARTÍCULO 3º.-** La UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen considerado en su Sesión N° 601 del 27 de noviembre de 2023.

**ARTÍCULO 4º. -** Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, Instituto de Ciencias de la Salud**

**TÍTULO: MAGISTER EN REDES DE SALUD - Modalidad a Distancia**

**Requisitos de Ingreso:**

Los requisitos de ingreso son:

1. Título de grado. Las/os aspirantes deberán poseer título universitario de carreras de cuatro años de duración como mínimo expedido por instituciones universitarias provinciales, nacionales o privadas, con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación. En caso de poseer título universitario expedido por una universidad extranjera, la misma debe estar formalmente reconocida por las autoridades competentes de su país.
0. Experiencia de más de dos años de trabajo en servicios de salud, preferentemente responsables de un área o una institución.

Ambos requisitos son exigibles para el ingreso a la carrera. Todos los aspirantes deberán asistir a una entrevista con el Comité Académico para evaluar su aceptación.

En casos excepcionales podrán ser admitidos postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, siempre que demuestren fehacientemente ante el Comité Académico tener preparación y experiencia acordes con los requerimientos de la Maestría que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursar satisfactoriamente.

Se podrá exigir que los postulantes realicen cursos de nivelación a fin de adquirir los conocimientos básicos necesarios para el cursado del posgrado que no han sido adquiridos en su formación de grado.

La admisión del/de la candidato/a extranjero/a no significa en ningún caso la reválida de su título de grado.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>CAMPO REDES DE SALUD</b>				
Perspectivas teóricas sobre pensamiento en redes y redes sanitarias	Cuatrimestral	64	A Distancia	1 *
Sistema Sanitario Argentino: descripción, historia y descripción de los principales inconvenientes	Cuatrimestral	64	A Distancia	
<b>CAMPO ESPECÍFICO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL</b>				
Seminario electivo	---	-	---	
<b>CAMPO METODOLÓGICO</b>				
Metodología de la Investigación en Redes de Salud	Cuatrimestral	48	A Distancia	
Taller de Elaboración de Trabajo Final: Proyectos territoriales en red 1	Cuatrimestral	48	A Distancia	
<b>CAMPO ESPECÍFICO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL</b>				
Seminario Electivo	---	-	---	
<b>CAMPO REDES DE SALUD</b>				
Estrategias de gestión en Red de servicios de salud	Cuatrimestral	64	A Distancia	
<b>CAMPO METODOLÓGICO</b>				
Manejo y uso de herramientas estadísticas e informáticas	Cuatrimestral	48	A Distancia	
<b>CAMPO REDES DE SALUD</b>				
Diseño y Análisis de Proyectos en Redes de Salud	Cuatrimestral	48	A Distancia	
<b>CAMPO METODOLÓGICO</b>				
Taller de Elaboración de Trabajo Final: Proyectos territoriales en red 2	Cuatrimestral	48	A Distancia	
<b>CAMPO ESPECÍFICO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL</b>				
Campo Específico de Orientación Profesional: Seminario Electivo	---	-	---	
TOTAL Seminarios de Campo Específico Profesional (electivos)	---	120	---	
Trabajo Final	---	160	---	

**TÍTULO: MAGISTER EN REDES DE SALUD - Modalidad a Distancia**

**CARGA HORARIA TOTAL: 712 HORAS**

## OBSERVACIONES

1 \* El Campo Específico de Orientación Profesional se compone de 120 horas desarrolladas mediante la elección de un conjunto de seminarios que le permiten a las/os estudiantes un recorrido formativo ajustado a su orientación profesional, intereses y /o trayecto de profundización de la temática elegida en relación a los requerimientos del Trabajo Final. La oferta inicial de seminarios podrá ampliarse o modificarse en el futuro, en función de la disponibilidad de recursos de la UNAJ. Asimismo, las/os cursantes podrán realizar seminarios en otras instituciones universitarias, siempre y cuando sean aprobados por el Consejo Académico y cumplan con una carga horaria no menor a 24 hs.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-116485644- -APN-DAC#CONEAU - UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE - MAGÍSTER EN REDES DE SALUD - MODALIDAD: DISTANCIA - PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.